

Papel del Comité Ejecutivo Regional

Las funciones específicas de cada región de World Physiotherapy, a través del respectivo comité ejecutivo regional, son:

- participar en actividades que desarrollen la fisioterapia en la región respectiva y sean coherentes con la promoción de los objetivos establecidos en la cláusula 4 de la Constitución de WCPT, con una dedicación estimada de dos horas semanales;
- defender y promover las políticas, directrices y principios éticos de la WCPT;
- establecer un comité ejecutivo regional de conformidad con la cláusula 49 de la Constitución de WCPT y el reglamento regional;
- comunicarse y colaborar con otras regiones de World Physiotherapy;
- Establecer y mantener relaciones de trabajo con las principales partes interesadas internas y externas, incluidos los miembros del consejo ejecutivo de World Physiotherapy, el director general y otros miembros del personal de World Physiotherapy;
- participar en consultas durante la planificación estratégica y el desarrollo de políticas de World Physiotherapy;
- participar en actividades que apoyen la consecución de los resultados del plan estratégico de World Physiotherapy;
- garantizar que las organizaciones miembro asignadas por el consejo ejecutivo a la región estén conectadas con World Physiotherapy;
- colaborar con las organizaciones profesionales nacionales de fisioterapeutas de la región interesadas en afiliarse a World Physiotherapy;
- identificar, actuar y defender las cuestiones y tendencias relevantes en la región, en consulta con el consejo; y
- otras actividades estratégicas que el comité ejecutivo considere importantes para la profesión de la fisioterapia en la región.

Acuerdos de gobernanza

- Una región creada por el consejo no es una entidad jurídica independiente de WCPT.
- El comité ejecutivo regional:
 - o cumplirá y observará la Constitución y reglamentos de WCPT
 - se someterá a las leyes de Inglaterra con respecto a cualquier disputa entre el comité ejecutivo y el consejo ejecutivo de WCPT que no pueda resolverse a través de los procesos internos de WCPT.

Legislatura

- Salvo en el caso de un miembro elegido para cubrir una vacante esporádica en el comité ejecutivo, la duración de una legislatura de cualquier miembro es de cuatro años.
- Una persona puede permanecer en el comité ejecutivo durante un máximo de tres mandatos consecutivos, independientemente del cargo que ocupe en ese periodo.
- Una persona que haya sido miembro del comité ejecutivo durante tres mandatos consecutivos no podrá ser elegida ni nombrada miembro del comité ejecutivo durante al menos los dos años siguientes a la finalización de su tercer mandato.
- Para garantizar la continuidad del trabajo del comité ejecutivo regional, los mandatos de los miembros se escalonarán a lo largo de un ciclo de cuatro años, con aproximadamente la mitad de los mandatos comenzando y terminando en el año 2 y los otros mandatos comenzando y terminando en el año 4.